RESOLUCIÓN

Asunto: ***Concesión de la Subvención Nominativa a la Asociación Cultural Pinolere Proyecto Cultural para la financiación del proyecto "Pinolere. La Feria" (Expediente E2023011283; 68/2023).***

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 20 de junio de 2022, se firmó el Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Asociación Cultural Pinolere Proyecto Cultural para la investigación, rescate y desarrollo del sector artesano de Tenerife.

SEGUNDO. - Con fecha de registro de entrada de esta Corporación de 9 de octubre de 2023, la Asociación Cultural Pinolere Proyecto Cultural solicitó de esta Corporación una subvención por importe de 20.000,00 euros para sufragar los costes del referido proyecto, acompañada de la documentación correspondiente.

TERCERO. - El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, previo análisis de la documentación aportada por la Entidad junto a la solicitud, ha emitido Informe con fecha 1 de diciembre de 2023.

CUARTO. - Se ha constatado que a la citada Entidad le fue concedida una subvención nominativa mediante la Resolución R0000039124 de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico, de fecha 28 de junio de 2022, para para la financiación del Proyecto Cultural para el desarrollo de acciones de comercialización, investigación y formación de la Artesanía de Tenerife, cuya actividad se encuentra justificada mediante Resolución R0000068456 del Consejero Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 14 de diciembre de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2023 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, con aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza General

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Documento

CSV documento	b7382e92-f240-5156-b71e-afdeeb407a27
CSV firma	d1efddc7-5df3-53dd-9aa8-6f9cfb173a9e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b7382e92-f240-5156-b71e-afdeeb407a27
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d1efddc7-5df3-53dd-9aa8-6f9cfb173a9e

Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Serafín Mesa Expósito (Cabildo Insular de Tenerife)	27/12/2023, 10:28:28 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/12/2023, 10:29:45 UTC

¿Necesitas ayuda para entender estos datos? Visita https://sede.tenerife.es/ayuda-csv

de Subvenciones de fecha 31 de agosto de 2021, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

SEGUNDO. - El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que: *"El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (…)".*

Y señala en el apartado 2 que: *"(…) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (…)".

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del artículo anteriormente trascrito, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

Estando la misma prevista nominativamente en los Presupuestos de la Corporación Insular para el presente ejercicio 2023 (Anexo II de sus Bases de Ejecución) así como en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 (aprobado en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 14 de febrero de 2023).

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

TERCERO. - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *"El Anexo II.a) recoge las subvenciones nominativas, entendiendo por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.*

Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Documento

CSV documento	b7382e92-f240-5156-b71e-afdeeb407a27
CSV firma	d1efddc7-5df3-53dd-9aa8-6f9cfb173a9e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b7382e92-f240-5156-b71e-afdeeb407a27
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d1efddc7-5df3-53dd-9aa8-6f9cfb173a9e

Firma

Firmado por	**Sello de tiempo**
Serafín Mesa Expósito (Cabildo Insular de Tenerife)	27/12/2023, 10:28:28 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/12/2023, 10:29:45 UTC

¿Necesitas ayuda para entender estos datos? Visita https://sede.tenerife.es/ayuda-csv

La Resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (…//…)".

CUARTO.- En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con Delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

QUINTO. – Existe crédito presupuestario, para la financiación de la subvención nominativa que pretende abonarse a la Asociación, consignado en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023.

SEXTO. - En relación con la solicitud de subvención nominativa formulada por la Asociación, ha de tenerse en consideración el informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio con fecha 22 de diciembre de 2023, en el que, tras una descripción y análisis exhaustivo del Proyecto presentado, y la concreción de las condiciones a que, en su caso, habría de quedar sujeta tal subvención, concluye señalando:

> *"(…//…) Por tanto, teniendo en cuenta que las actividades propuestas van encaminadas a la consecución de los objetivos de esta Área en materia de artesanía cabría tramitar la aprobación de la aportación a realizar por parte del Cabildo Insular de Tenerife a la Asociación Cultural Pinolere "Proyecto Cultural" (CIF: G-38765517) para el desarrollo de la 38 Feria de Artesanía Pinolere 2023, y el crédito existente, cabría financiar un importe de 13.000,00 €, que correspondería a un 29,93% del gasto total, que podrá abonarse por anticipado, tal como se ha solicitado por esa Entidad (…//…)".*

SÉPTIMO. - Asimismo, el referido informe del Servicio Técnico hace constar literalmente que "*en lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta subvención no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos*".

OCTAVO. - Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Documento

CSV documento	b7382e92-f240-5156-b71e-afdeeb407a27
CSV firma	d1efddc7-5df3-53dd-9aa8-6f9cfb173a9e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b7382e92-f240-5156-b71e-afdeeb407a27
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d1efddc7-5df3-53dd-9aa8-6f9cfb173a9e

Firma

Firmado por	**Sello de tiempo**
Serafín Mesa Expósito (Cabildo Insular de Tenerife)	27/12/2023, 10:28:28 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/12/2023, 10:29:45 UTC

¿Necesitas ayuda para entender estos datos? Visita https://sede.tenerife.es/ayuda-csv

subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

NOVENO. - En la solicitud, se hace constar, que la Asociación no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades, siendo éstas de especial interés público, por lo que se considera adecuado que se tramite un abono anticipado de la subvención nominativa de referencia, y a posteriori, la presentación de la justificación.

Habiéndose planteado en el referido informe técnico la oportunidad de atender la solicitud de abono anticipado planteada, a los efectos de su tramitación y en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se informa**:**

a) que la justificación de la subvención cuyo abono se anticipa deberá llevarse a cabo en la forma y plazo establecidas en la Resolución de concesión;

b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;

c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar a la Fundación beneficiaria, referidos a la misma subvención.

DÉCIMO. - La Asociación Cultural Pinolere es una Entidad sin Ánimo de Lucro que tiene entre sus objetivos los de apoyar el desarrollo de los espacios etnográficos donde se muestren distintos aspectos de la cultura tradicional canaria y se recuperen las formas de vida del pasado con una finalidad didáctica y educativa; difundir los distintos aspectos de la cultura tradicional, comprensivos de oficios tradicionales, oficios artesanos, economía rural, alimentación, mobiliario, vestimenta, de portes, música y otros, así como apoyar a todas aquellas personas que investigan, estudian y difunden distintos aspectos del patrimonio etnográfico. Y es por ello porque se ha considerado necesario, por el Pleno de esta Corporación Insular, cuando aprueba el presupuesto que incluye el listado de subvenciones nominativas, la concesión de la misma a esta Asociación, en base a que no se quiebra el principio de igualdad, porque dicha Asociación es la única de la isla de Tenerife que realiza este tipo de actividades e impulsa el desarrollo de la artesanía.

UNDECIMO. - De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparado en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Documento

CSV documento	b7382e92-f240-5156-b71e-afdeeb407a27
CSV firma	d1efddc7-5df3-53dd-9aa8-6f9cfb173a9e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b7382e92-f240-5156-b71e-afdeeb407a27
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d1efddc7-5df3-53dd-9aa8-6f9cfb173a9e

Firma

Firmado por	**Sello de tiempo**
Serafín Mesa Expósito (Cabildo Insular de Tenerife)	27/12/2023, 10:28:28 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/12/2023, 10:29:45 UTC

¿Necesitas ayuda para entender estos datos? Visita https://sede.tenerife.es/ayuda-csv

DUODECIMO. – Mediante Resolución R0000067246 de la Dirección Insular de Hacienda, este expediente queda excepcionado del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2023, siendo la fecha límite para la remisión a Contabilidad de los documentos contables el 29 de diciembre de 2023.

DECIMOTERCERO. - De conformidad con lo establecido en la Base 72 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2023, y con relación a las subvenciones nominativas expresamente se dispone que: "*.../… Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área…./….*"

Consiguientemente, y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos D0000004097, de 28 de julio de 2023, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027) y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente administrativo y con el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

Primero. - Conceder a la **Asociación Cultural Pinolere Proyecto Cultural**, con el **NIF G38765517**, la siguiente subvención nominativa:

1. Objeto: **"PROYECTO CULTURAL 2023".**

2. Régimen jurídico: artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Crédito presupuestario: **TRECE MIL EUROS (13.000,00 €)** con cargo a la **aplicación presupuestaria 23.0803.4335.48940.** importe que representa el 29,93% del presupuesto de gastos presentado.

4. Ámbito temporal de la actividad subvencionada: **anualidad de 2023**.

5. Pago: **Anticipado**, a partir de la adopción del acto de otorgamiento.

6. Garantía: no se establece.

7. Plazo de justificación: **30 de abril de 2024**.

8. Justificación: A tal efecto la Entidad beneficiaria deberá aportar, dentro del referido plazo la siguiente documentación:

1) Memoria de actuación justificativa de la realización de las actividades previstas, con el siguiente detalle:

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Documento

CSV documento	b7382e92-f240-5156-b71e-afdeeb407a27
CSV firma	d1efddc7-5df3-53dd-9aa8-6f9cfb173a9e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b7382e92-f240-5156-b71e-afdeeb407a27
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d1efddc7-5df3-53dd-9aa8-6f9cfb173a9e

Firma

Firmado por	**Sello de tiempo**
Serafín Mesa Expósito (Cabildo Insular de Tenerife)	27/12/2023, 10:28:28 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/12/2023, 10:29:45 UTC

¿Necesitas ayuda para entender estos datos? Visita https://sede.tenerife.es/ayuda-csv

Relación de participantes, acciones desarrolladas, copia de la papelería (cartel, programa de mano, octavilla) y dossier fotográfico.

2) Liquidación del presupuesto, que recoja los gastos efectivamente producidos y los ingresos obtenidos para el desarrollo del Proyecto subvencionado, con el detalle siguiente:

- Respecto a los ingresos: el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.

- Respecto a los gastos: una relación clasificada de los originados por el desarrollo de la actividad objeto de subvención, con indicación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.

3) Copia de las facturas acreditativas de la realización de gastos subvencionados y que las mismas contienen los requisitos exigidos por el RD1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

4) Certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Autonómica, Cabildo Insular de Tenerife) y con la Seguridad Social o, en su caso, autorización expresa a este Cabildo Insular para recabar los correspondientes certificados en su nombre.

5) Declaración Jurada de no ser deudor por Resolución de procedencia de reintegro.

Segundo. - Autorizar, Disponer y reconocer la obligación, de forma anticipada, a favor de la **Asociación Cultural Pinolere Proyecto Cultural**, con el **NIF G38765517,** conforme al siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	23-0803-4335-48940
Descripción	ABONO ANTICIPADO PARA LA ORGANIZACION DE LA 38ª FERIA DE ARTESANIA DE PINOLERE.
Importe (en euros)	13.000,00
Propuesta	23-011349
Nº Factura Proveedor	ANEXO II BASES DE EJECUCION
Factura SIGEC	23-030417
Ítem de gasto	23-029975
Número de subvención	2023-001465
Número Expediente	E2023011283

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Documento

CSV documento	b7382e92-f240-5156-b71e-afdeeb407a27
CSV firma	d1efddc7-5df3-53dd-9aa8-6f9cfb173a9e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b7382e92-f240-5156-b71e-afdeeb407a27
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d1efddc7-5df3-53dd-9aa8-6f9cfb173a9e

Firma

Firmado por	**Sello de tiempo**
Serafín Mesa Expósito (Cabildo Insular de Tenerife)	27/12/2023, 10:28:28 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/12/2023, 10:29:45 UTC

¿Necesitas ayuda para entender estos datos? Visita https://sede.tenerife.es/ayuda-csv

Contra la presente Resolución podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Excma. Sra. Presidenta de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Documento

CSV documento	b7382e92-f240-5156-b71e-afdeeb407a27
CSV firma	d1efddc7-5df3-53dd-9aa8-6f9cfb173a9e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b7382e92-f240-5156-b71e-afdeeb407a27
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d1efddc7-5df3-53dd-9aa8-6f9cfb173a9e

Firma

Firmado por	**Sello de tiempo**
Serafín Mesa Expósito (Cabildo Insular de Tenerife)	27/12/2023, 10:28:28 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/12/2023, 10:29:45 UTC

¿Necesitas ayuda para entender estos datos? Visita https://sede.tenerife.es/ayuda-csv